

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se determina nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Delegación Regional Golfo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL GOLFO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

HÉCTOR OROZCO FERNÁNDEZ, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4 y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87, fracciones I y IV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (Ley); y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de que el SAE cuente con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley, con fecha 25 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se determinan los domicilios y horarios de las oficialías de partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y de sus delegaciones regionales, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”;

Que con fecha 19 de junio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinó nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Delegación Regional Golfo del SAE, en el que se señaló que las notificaciones y documentos correspondientes a los estados de Tlaxcala, Veracruz y Puebla, serían recibidos en la oficialía de partes ubicada en Boulevard del Mar número 415, oficinas 25 a 28 del edificio denominado “415 Corporativo”, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, C.P. 94299, Boca del Río, Veracruz;

Que toda vez que las oficinas de la Delegación Regional Golfo se ubicarán en un nuevo domicilio, sito en Calzada Ejército Mexicano número 2109 antes 222, colonia Ejido 1o. de Mayo, C.P. 94297, Boca del Río, Veracruz, es necesario modificar el domicilio de la oficialía de partes señalada en el considerando anterior; y

Que con el propósito de regularizar dicha situación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma la fracción X del Artículo SEGUNDO del “Acuerdo por el que se determinan los domicilios y horarios de las oficialías de partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y de sus delegaciones regionales, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- ...

I. a IX. ...

X. DELEGACION REGIONAL GOLFO.

Tlaxcala, Veracruz y Puebla, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, en el domicilio ubicado en Calzada Ejército Mexicano número 2109 antes 222, colonia Ejido 1° de Mayo, C.P. 94297, Boca del Río, Veracruz.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el “Acuerdo por el que se determina nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Delegación Regional Golfo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1° de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2015.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Héctor Orozco Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 428286)